



SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE LA FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES A EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA.

RES. EX. N° 2/ROL D-082-2019

Santiago, 03 OCT 2019

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 1, de 2 de enero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el artículo 80 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la Resolución TRA N° 119123/58/2017 de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 82, de 18 de enero de 2019, que Establece Orden de Subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 1.300 de 11 de septiembre de 2019, que Designa funcionario que indica en el segundo orden de subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 559, de 14 de mayo de 2018; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de septiembre de 2019, mediante la Resolución Exenta N° 1/Rol D-082-2019, se inició la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-082-2019. Lo antedicho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LO-SMA, por medio de la formulación de cargos contra Empresa de Servicios Himce Ltda. (en adelante e indistintamente "el titular"), Rol Único Tributario N° 78.137.180-7, titular de "Servicios Himce Coronel", ubicado en Los Ingenieros 952, comuna de Coronel, Región de Biobío.

2. Que, dicha Formulación de Cargos (Resolución Exenta N° 1/Rol D-082-2019), fue notificada mediante carta certificada, recepcionada en la oficina de Correos de Chile correspondiente con fecha 16 de septiembre de 2019, de acuerdo con el código de seguimiento N° 1180851715243.

3. Que, con fecha 26 de septiembre del año 2019, y encontrándose dentro de plazo, don Humberto Miguel Cerda, en representación del titular, presentó

un escrito de Programa de Cumplimiento. En dicha presentación, el Sr. Miguel indicó ser el Representante Legal de Empresa de Servicios Himce Ltda.; sin embargo, no acompañó los documentos necesarios para acreditar su poder de representación.

4. Que el artículo 22 de la Ley N° 19.880, supletoria de la LO-SMA de acuerdo con el artículo 62 de esta última ley, establece que los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. Asimismo, señala que el poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario. Finalmente, indica que se requerirá siempre de escritura pública cuando el acto administrativo de que se trate produzca efectos que exijan esa solemnidad.

RESUELVO:

I. SOLICITAR la información que se indica a continuación a Empresa de Servicios Himce Limitada, con el objeto de tener por presentado el Programa de Cumplimiento:

i. Copia autorizada de todas las escrituras públicas que acrediten la personería de don Humberto Miguel Cerda, para actuar como Representante Legal de Empresa de Servicios Himce Ltda., ante esta SMA, o, en caso que no cuente con las facultades requeridas, se deberá acompañar carta suscrita por quien tenga las facultades indicadas, por medio de la cual se ratifiquen todas las presentaciones realizadas por el Sr. Miguel en el presente procedimiento sancionatorio, adjuntando copia autorizada de todas las escrituras públicas que acrediten la personería del suscriptor del escrito indicado en el considerando 3 de la presente Resolución.

II. DETERMINAR, la siguiente forma, modo y plazo de entrega de la información requerida. La información solicitada deberá ser entregada por escrito, en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en calle Teatinos N° 280, piso 8, comuna y ciudad de Santiago; o bien, en la oficina regional de la SMA, de la Región de Biobío, ubicada en Avenida Arturo Prat 390, oficina 1604, edificio Neocentro, Concepción. Adicionalmente, se deberá enviar un correo a macarena.melendez@sma.gob.cl notificando la entrega de dichos documentos.

La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, bajo la modalidad antes referida, dentro del plazo de 2 días hábiles, contado desde la notificación del presente requerimiento e instrucción.

III. SEÑALAR, que la empresa deberá entregar sólo la información que ha sido expresamente solicitada y que la entrega de grandes volúmenes de información que no diga relación directa con lo solicitado podrá considerarse como una estrategia dilatoria en eventuales procedimientos sancionatorios futuros.

IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al Representante Legal de Empresa de Servicios Himce Ltda., domiciliado para estos efectos en calle Local 115, Lote 17, Parque Industrial Michaihue, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío.



Macarena Meléndez Román

Macarena Meléndez Román
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Representante Legal de Empresa de Servicios Himce Ltda., calle Local 115, Lote 17, Parque Industrial Michaihue, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío.

C.C:

- División de Sanción y Cumplimiento SMA.
- Emelina Zamorano, Jefa de la Oficina Regional de la SMA, Región de Biobío.